



Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

ENTIDAD: MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES Y COORDINACIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES

La presente información es puesta a la disposición a los usuarios para que puedan realizar observaciones al procedimiento para la Solicitud de Términos de Referencia del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. El cual quedará establecido en el proyecto de Acuerdo Gubernativo del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ITEM
1.	NOMBRE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO: Solicitud de términos de referencia
2.	BASE LEGAL: i. Constitución Política de la Republica de Guatemala; ii. Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala; iii. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la Republica de Guatemala.
3.	DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO 1. Requisitos Propuestos Requisitos para Solicitud de términos de referencia. Para la Solicitud de Términos de Referencia, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: Requisitos Generales: a) Formulario de presentación correspondiente. Requisitos específicos. Los cuales deben ser presentados en copia simple: b) Descripción técnica detallada del proyecto, obra, industria o actividad; c) Justificación técnica y legal; d) Distribución del proyecto (plano, dibujo técnico u otro documento que considere representativa para ilustrar); e) Anexos que considere necesarios. 2. Diseño de Procedimiento 1. El proponente presenta la solicitud conformado por el formulario con los requisitos. (ver apartado 1) en la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o la Dirección de Coordinación Nacional a través de las delegaciones departamentales.

	2. La Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o la Dirección de Coordinación Nacional a través de las delegaciones departamentales revisa y analiza los documentos contenidos en la solicitud en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su presentación. 3. La Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o la Dirección de Coordinación Nacional a través de las delegaciones departamentales, procede a verificar si se necesita inspección de campo. 3.1. Sí: programa inspección al proyecto, notificando al proponente, la cual podrá ser reprogramada a discreción del asesor. Continúa con el paso 4. 3.2. No: Continúa con la gestión sin realizar inspección de campo. Continúa con el paso No. 08. 4. El asesor ambiental o auxiliar ambiental según corresponda, realiza visita de campo, llena la boleta y continúa con el análisis. 5. Al finalizar, la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o la Dirección de Coordinación Nacional a través de las delegaciones departamentales, determina lo siguiente: ¿Es necesario solicitar aclaración y/o ampliación de información? 5.1 Sí: envía solicitud de aclaración y/o ampliación de información y es notificado al proponente. Continúa con el paso No.6. 5.2 No: continúa con la gestión sin solicitar aclaración o ampliación. Continúa con el paso No. 8. 6. El Proponente, ¿cumple con lo requerido en el plazo establecido de cinco (5) días hábiles? a. Si: presenta la aclaración y/o ampliación al Asesor Ambiental o Auxiliar Ambiental. b. No: no brinda aclaración ni ampliación. Continúa con el paso 11. 7. Se recibe información de la ampliación y/o anotación. 8. El asesor ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Dirección de Coordinación Nacional a través de las delegaciones departamentales, emite opinión técnica con la información recibida. 9. El procurador o Auxiliar Ambiental de la Dirección de Coordinación Nacional a través de las delegaciones departamentales, recibe opinión técnica y elabora el documento resultante. 10. El Director de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental de las delegaciones departamentales firma el documento resultante y se notifica al proponente. Finaliza proceso.
--	--



Indicador	Descripción		
	Situación Actual	Situación Propuesta	Diferencia
Solicitud de términos de Referencia			
No. de requisitos	-	6	0
Verificación de la Información	-	10 días	0
Requisitos que pueden ser subsanados	-	5	0
Plazo para ampliación y/o aclaración	-	5 días	0
Plazo para Notificar la Resolución	-	2 días	0



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

